

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 26 de octubre de 2020 se informa que los autos emitidos el 05 de octubre de 2020, no fueron publicados en estados virtuales, ya que al ser registrados en el sistema siglo XXI se omitió dicha funcionalidad, ahora el presente cuenta ya con su debido registro para ser publicado por el estado virtual.



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
OFICIAL MAYOR

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 26 de octubre de 2020, se pasa a Despacho las presentes diligencias informando al señor Juez que dado el yerro informado se debe notificar nuevamente la actuación emitida el 05 de octubre de 2020, en aras de precaver cualquier vulneración al derecho a un debido proceso de las partes.



FELIPE DEL RIO ARROYAVE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN : 649
PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00017-00
DEMANDANTE : VICTOR HUGO RIVEROS VALENCIA
DEMANDADO : INVERSIONES ESTEJI SAS

Vista la constancia que antecede y revisado el escrito aportado el 13 de marzo de 2020, el que se insertó la demanda acumulada de la referencia se detalla que la parte demandante había deprecado el embargo y secuestro del inmueble objeto de garantía real esto es el identificado con el folio de matrícula No.100-54392; en ese orden de ideas se decreta el embargo del inmueble referido propiedad de la sociedad **INVERSIONES ESTEJI SAS** identificada con NIT. 900. 498.722-1

Por otro lado, se detalla que la parte demandante aportó la constancia de publicación del edicto emplazatorio en diario de alta circulación, por lo que se dispone su inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Finalmente, se observa que la parte demandada allega un poder, con el cual solicita el reconocimiento de la personería para actuar; en ese orden de ideas, se reconoce personería para actuar a la Dra. ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE identificada con C.C.24.827.043 y T.P.175.214, conforme al poder conferido por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el estado No. 61</p> <p>DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2020</p> <p>FELIPE DEL RIO ARROYAVE SECRETARIO</p>
